

RESOLUCIÓN DE LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DISEÑO MADRID (DIMAD) PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA EDICIÓN DEL PROYECTO “BIENAL IBEROAMERICANA DE DISEÑO (BID 24). DISEÑO EXPANDIDO”

N.º Expediente: 511/2024/10001

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; en el artículo 30.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos; el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid aprobado por acuerdo del Pleno en su sesión de 22 diciembre de 2023; el Plan Estratégico de Subvenciones vigente de la Coordinación General de la Alcaldía, y en virtud de las competencias que tengo conferidas según lo dispuesto en los apartados 3.º 1.9 y 3.º.3.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder una subvención nominativa a favor de la “FUNDACION DISEÑO MADRID (DIMAD)” con CIF N.º G84913698, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros), para la ejecución del proyecto “BIENAL IBEROAMERICANA DE DISEÑO (BID 24). DISEÑO EXPANDIDO”, de conformidad con el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/102/92402/48099, “A otras Fundaciones”, del Programa Presupuestario de gasto “Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a efectos de la concesión de una Subvención Nominativa a favor de la “FUNDACION DISEÑO MADRID (DIMAD)” para la ejecución del proyecto “BIENAL IBEROAMERICANA DE DISEÑO (BID 24). DISEÑO EXPANDIDO”.

Firmado electrónicamente

LA COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA

Inmaculada Sánchez Cervera Valdés

Información de Firmantes del Documento

MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2024 21:10:59
CSV : 1023L7KJKTNSXO4H



ANEXO

REGIMEN JURÍDICO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DISEÑO MADRID (DIMAD) PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOVENA EDICIÓN DEL PROYECTO “BIENAL IBEROAMERICANA DE DISEÑO (BID 24). DISEÑO EXPANDIDO”

<u>1. Necesidad e idoneidad de la concesión de la subvención</u>	2
1.1. Marco de actuación	
1.2. La entidad beneficiaria	
1.3. El proyecto subvencionable	
1.4. Enfoque de género	
<u>2. Objeto de la subvención: Objetivos, ficha técnica y fuentes de verificación</u>	8
<u>3. Evaluación de la subvención y pago por resultados</u>	14
<u>4. Análisis y Régimen Jurídico</u>	14
4.1 Competencia objetiva y subjetiva para la concesión de la subvención	
4.2 Entidad beneficiaria de la subvención. Requisitos y Obligaciones	
4.3. Subcontratación	
4.4. Plazo de ejecución	
4.5. Régimen de modificación de la resolución de la concesión de la subvención	
4.6. Normativa aplicable	
4.7. Procedimiento de concesión: Inicio, instrucción y resolución	
4.8. Jurisdicción competente	
<u>5. Análisis presupuestario y económico</u>	19
5.1. Financiación del proyecto e importe de la subvención	
5.2. Pago de la subvención	
5.3. Régimen de garantías e importe	
5.4. Devolución a iniciativa del perceptor	
5.5. Causas y procedimiento de reintegro	
5.6. Justificación de la subvención y gastos subvencionables	
<u>6. Recursos humanos</u>	23
<u>7. Protección de datos</u>	24
<u>8. Comisión de seguimiento</u>	24



1. Necesidad e idoneidad de la concesión de la subvención

1.1. Marco de actuación

El Ayuntamiento de Madrid, a través de La Coordinación General de la Alcaldía, en virtud del Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, tiene como uno de sus objetivos básicos potenciar la cooperación entre el sector público y privado para detectar nuevas oportunidades de colaboración y desarrollo de proyectos estratégicos para la ciudad de Madrid.

En este sentido, el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, establece en su apartado 2º.1 que corresponden a ésta, entre otras, las tareas de: “coordinación ejecutiva de proyectos estratégicos de ciudad e impulso y coordinación de programas y plataformas de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de la ciudad “.

Así mismo el citado acuerdo establece en el apartado 3.1.9 entre las competencias generales del titular de la Coordinación General de la Alcaldía la de “convocar y conceder subvenciones, así como formular la solicitud a otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial”.

Por otra parte, entre las competencias específicas del titular de la Coordinación General de la Alcaldía, el apartado 3.2.5 dispone, entre otras, la de: “a) impulsar el desarrollo de iniciativas y proyectos estratégicos o de elevado impacto para la ciudad de Madrid en términos sociales, económicos o de sostenibilidad, b) coordinar los programas y proyectos de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciudad, c) impulsar la Marca Madrid.”

El citado acuerdo establece de manera concreta que la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos tiene entre sus funciones, en el apartado 10.1.11: “favorecer la participación empresarial y la colaboración público-privada en proyectos e iniciativas que resulten estratégicos o de elevado impacto para la ciudad, así como promover, impulsar y coordinar el funcionamiento de plataformas de colaboración público-privada del Ayuntamiento de Madrid”.

En este contexto, la Coordinación General de la Alcaldía, y en concreto la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, tiene entre sus



prioridades potenciar la colaboración público-privada mediante el impulso de proyectos estratégicos de elevado impacto para la ciudad de Madrid en términos sociales, económicos y de sostenibilidad en el marco de su área competencial y proyectos estratégicos con gran repercusión en la promoción de Madrid y su identidad de Marca.

En ejecución de la línea estratégica descrita, para definir las acciones que en su desarrollo pone en marcha la Coordinación General de la Alcaldía se trabaja en el marco de sus competencias para vincular su política pública al posicionamiento de Madrid, en este caso como Capital Iberoamericana del Diseño interesada en difundir e impulsar el diseño iberoamericano como motor de desarrollo económico y en promover la innovación y la creatividad de la Industria del Diseño, y poniendo en marcha actuaciones que redundan en el fortalecimiento de la imagen de la ciudad de Madrid como destino de interés económico y cultural, proyectando la ciudad a nivel internacional y contribuyendo al fortalecimiento de la Marca Madrid.

En dicha estrategia se encuadra la colaboración con la Fundación DIMAD para el desarrollo de la novena edición del proyecto “BIENAL IBEROAMERICANA DE DISEÑO (BID 24). DISEÑO EXPANDIDO”.

La Bienal Iberoamericana de Diseño (BID) ha unido su nombre a la ciudad de Madrid desde su primera edición en 2007, a la vez que el Encuentro BID de Enseñanza y Diseño ha unido el nombre de la ciudad y de la Comunidad de Madrid a la docencia reglada y no reglada del Diseño. Sendas iniciativas han sido realizadas con éxito gracias al constante apoyo del Ayuntamiento de Madrid.

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD), que promueve la BID profesional y el Encuentro BID, comparte con el Ayuntamiento de Madrid el empeño de una mayor y más prestigiosa internacionalización de nuestra ciudad y de consolidar la imagen de la capital como un puente cultural y económico privilegiado entre Iberoamérica, España y Europa. El hecho de que atienda al Diseño y su enseñanza en España, Portugal y los países de habla española y portuguesa de Latinoamérica es la primera muestra de lo anterior.

Las ocho ediciones de la BID profesional y los diez Encuentros BID de Enseñanza celebrados hasta la fecha han tenido como escenario principal nuestra ciudad con el protagonismo del espacio de titularidad municipal Central de Diseño de Matadero Madrid. Ambas iniciativas se encuentran consolidadas como citas obligadas del calendario cultural de la ciudad y se considera que ayudan al objetivo de que Madrid sea y siga siendo ciudad de grandes citas internacionales.



A su vez la BID se ha celebrado y ha llevado el nombre de la ciudad de Madrid a países de Latinoamérica a través de sus 60 itinerancias y sus programas complementarios.

El Diseño al servicio del bien común y de mejorar la vida de los ciudadanos y de las poblaciones en las que habita se va percibiendo cada vez con más fuerza como un factor estratégico y transversal en el mundo de las ciudades y el mundo de las regiones. La Fundación DIMAD dedica su esfuerzo a difundir esta idea del Diseño ante los ciudadanos. De hecho, tanto en España como fuera de ella, ambas iniciativas han sumado más de un millón de visitantes y participantes desde su origen.

A su vez, la Fundación DIMAD quiere contribuir a la consolidación de Madrid como ciudad creativa y abierta que valora el talento propio y atrae el ajeno, en particular el de los países hermanos de la península y de Latinoamérica. A lo largo de las distintas ediciones son miles los profesionales del diseño que han participado de una u otra manera en ambos proyectos.

Este año 2024 DIMAD da un paso más con una propuesta de mayor alcance al celebrar a la vez el Encuentro profesional y el formativo, con jornadas específicas dedicadas a la enseñanza del diseño, y por incorporar a la Comunidad de Madrid para hacer un programa que se extienda a más instituciones, entidades y espacios de la capital y abordar nuevas líneas.

Además de todo lo anterior se considera que la nueva estructura, abierta no solo a especialistas sino al público en general, aumenta la proyección de Matadero Madrid como centro de creación actual de primer nivel internacional.

1.2. La entidad beneficiaria

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD) fue creada en diciembre de 2006 por iniciativa de la Asociación Diseñadores de Madrid. Es una entidad sin ánimo de lucro de nacionalidad española y su ámbito territorial de actuación es la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que también puede realizar actividades de carácter nacional en el resto del Estado Español e internacional.

Tiene como fines el fomento, la promoción, proyección, formación, investigación, edición, conservación, documentación, exhibición y divulgación del Diseño como valor cultural, social y económico que debe tener al conjunto de la sociedad como destinatario final.



Para la consecución de estos fines la Fundación ha impulsado la creación, promoción y gestión de la Central de Diseño para contribuir a que el Diseño pueda ser considerado como un valor indiscutible de progreso social, cultural y económico. Y para convertir a Madrid en una ciudad referente en el diseño actual.

La Central de Diseño, espacio dedicado al Diseño e integrado en Matadero Madrid, fue inaugurada en octubre de 2007 gracias a una cesión demanial del Ayuntamiento de Madrid y desde entonces ha acogido cientos de actividades, organizadas por DIMAD, de difusión, formación y promoción de los diseñadores y del diseño de Madrid de carácter gratuito y abierto a toda la ciudadanía que la han convertido en un centro de referencia a nivel local, estatal e internacional, con más de 200.000 visitantes/año.

1.3. El proyecto subvencionable

El proyecto para este año 2024 pretende mantener los principios fundacionales de la BID y las actividades que se han venido realizando con éxito en ediciones anteriores, enriquecidas con nuevas iniciativas.

Entre los principios fundacionales que se mantienen están los Premios y Menciones BID otorgados por un jurado internacional de prestigio para poner en valor y dar impulso a ideas, propuestas y emprendimientos iberoamericanos. Entre estos galardones se destaca el premio Diseño y Ciudad, que promueve conjuntamente el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación DIMAD. Este Premio BID “Diseño y Ciudad / Ayuntamiento de Madrid” valorará proyectos de diseño que aporten tanto a la mejora del paisaje urbano como a aspectos funcionales de la ciudad y que permitan a sus habitantes una mejor habitabilidad, calidad de vida y amabilidad con el entorno.

El proyecto de este año tiene novedades de importancia respecto a ediciones anteriores:

- Se celebran a la vez la BID profesional y las Jornadas de enseñanza y diseño.
- El Consejo Rector BID decidió, por unanimidad, que ambas iniciativas comiencen su andadura en fechas cercanas al 12 de octubre y que la inauguración de la BID 24 se haga coincidir con el Festival Hispanidad que promueve la Comunidad de Madrid.
- Se desarrollarán acciones vinculadas al diseño de la ciudad de Madrid que tendrán un carácter participativo y colaborativo con los habitantes de la ciudad.
- Se crea una nueva línea de actividades ligada a Diseño y Gastronomía, en el entendimiento de que puede apoyar una de las fortalezas y atractivos de la ciudad de Madrid.



Las actividades que se desarrollarán en la Central de Diseño serán la Inauguración oficial de la BID24 y la entrega de galardones.

Dentro del Área profesional se llevarán a cabo estas actividades:

- Exposición de trabajos de profesionales de diseño (para todos los públicos).
- Actividades para profesionales, empresas, estudiantes y público en general abarcando temas como la relación entre empresa y diseñador; la circularidad, sostenibilidad y nuevos materiales; publicaciones especializadas en diseño; los desafíos de la Inteligencia Artificial y diseño; con la presencia de expertos nacionales e internacionales de renombre.
- Networking entre estudios de diseño / diseñadores / empresas.

En cuanto al Área de enseñanza, se desarrollarán estas actividades:

- Jornadas de enseñanza y diseño, de reflexión y debate sobre los desafíos y temas que competen a la formación en diseño.
- Diálogos inspiradores con expertos internacionales.
- Diálogo de saberes con ejes temáticos de trabajo (formato ensayado con éxito en el 10º Encuentro).
- Laboratorios a cargo de expertos participantes en los Diálogos.
- Talleres.
- Networking entre centros formativos; estudiantes, empresas y estudios de diseño.

Como novedad, se llevarán a cabo estas actividades en el espacio público:

- Actividad en el espacio público que cuente con la participación activa de los habitantes de la ciudad de Madrid. La actividad pretende destacar la importancia del diseño en todas sus vertientes, en la transformación de la ciudad y, en concreto, de su espacio público, con el objetivo de hacerla más habitable e integradora.
- Circuito comercial y gastronómico.

Por último, tendrán lugar proyectos expandidos en la ciudad de Madrid:

- Exposición en la Imprenta Municipal.
- Exposición en el Museo Nacional de Artes Decorativas.
- Conferencia /mesa redonda en la Casa Encendida.
- Conferencia en el Colegio de Arquitectos, UDIT y Fundación Arquia.



- Open Studios: Jornada en la que profesionales de distintas áreas del diseño abren las puertas de sus espacios de trabajo y comparten de primera mano sus herramientas, procesos e inspiraciones con el público interesado.
- Visitas guiadas.

Al servicio de las actividades se están desarrollando: Un programa gráfico específico, una web específica, un amplio programa de comunicación y difusión, tanto en prensa escrita y en medios audiovisuales, y un catálogo digital.

1.4. Enfoque de género

La BID es una plataforma que da visibilidad a procesos y resultados de diseño de todas las áreas en los 23 países iberoamericanos. Su convocatoria está abierta a mujeres y hombres sin distinción de género teniendo en cuenta unos criterios de selección en los que priman la calidad de dichos procesos y resultados y la adecuación a los ejes temáticos de cada edición.

DIMAD, desde el lanzamiento de las bases de cada convocatoria y en su programa de actividades, procura la inclusión de personas de ambos sexos en todas las selecciones, con la voluntad de integrar de manera equilibrada a profesionales de ambos sexos, tanto en la selección de proyectos como en la elección de jurados y la composición de los distintos comités: admisión, científico, organizativo.

Fundación DIMAD aportará, siempre que sea posible, datos estadísticos desagregados de la presencia de hombres y mujeres en todos los indicadores del proyecto que valoren la participación de personas, siendo éstos de carácter informativo pero no valorativo y sin asignar metas, dadas las especiales características del proyecto.

Por tanto, conforme dispone la vigente Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar datos desagregados por sexo de la actividad desarrollada respecto a aquellos indicadores de objetivos operativos que se refieren de forma directa a personas, incluyéndose en el proyecto una previsión estimada desagregada por sexo. Los datos que finalmente se registren, al igual que en las ediciones anteriores, tendrán carácter informativo, por lo que no se formulan como metas ni se establecen respecto a los mismos porcentajes de ponderación vinculados al cumplimiento de los objetivos de la subvención solicitada.



2. Objeto de la subvención: Objetivos, ficha técnica y fuentes de verificación

La celebración de la BID24 se inscribe en los siguientes fines del Ayuntamiento:

Objetivos estratégicos:

- Fortalecer la presencia del Ayuntamiento de Madrid en los espacios de liderazgo de las redes de ciudades globales, iberoamericanas y europeas.
- Incrementar la visibilidad de las iniciativas de internacionalización de la ciudad de Madrid.
- Posicionar a Madrid como Capital Iberoamericana del Diseño, interesada en difundir e impulsar el diseño iberoamericano y su enseñanza como motor de desarrollo económico y en promover la innovación y la creatividad de las industrias culturales.
- Potenciar la imagen de la ciudad de Madrid como destino turístico.
- Potenciar la imagen de la ciudad de Madrid como ciudad accesible e integradora.

Objetivos generales:

- Favorecer la imagen de la ciudad de Madrid como destino de interés económico y cultural, proyectándola a nivel internacional y contribuyendo al fortalecimiento de la marca Madrid.
- Potenciar la imagen de la ciudad de Madrid como destino gastronómico.
- Incidir sobre las posibilidades y valores del diseño para la mejora de la habitabilidad de las ciudades.
- Promover la celebración en la ciudad de Madrid de eventos de carácter cultural y empresarial ligados a la innovación y la sostenibilidad de referencia a nivel internacional.
- Contrastar y divulgar modelos sostenibles locales e internacionales de innovación profesional y pedagógica.
- Fomentar espacios de transferencia de conocimiento y experiencias para proponer nuevos modelos de pensar el diseño como un vector fundamental de la cultura, la economía y la proyección internacional de la ciudad.
- Acercar al ciudadano los valores del diseño como disciplina que atiende a la creatividad, la sostenibilidad, la mejora de la vida cotidiana y dialoga con distintas áreas: salud, urbanismo, movilidad en sinergia con distintas disciplinas, profesiones y oficios.



Objetivos operativos

a. Realizar la convocatoria 2024 y la Exposición BID24 y otras exposiciones

Porcentaje respecto del total de la subvención: 58% (Indicadores 1 a 5)

La Bienal se concentra en una exposición que reúne proyectos de diferentes áreas del diseño iberoamericano: diseño gráfico y comunicación visual, industrial o de producto, digital, moda, textil y complementos, diseño de espacios e interiorismo, diseño de servicios, diseño transversal, UX, etc. realizados en los últimos años. Se pretende que en dicha selección participen los 22 países de la región. Un jurado internacional otorgará galardones. Los trabajos participantes y los premiados y finalistas reciben el Sello BID de calidad.

b. Organizar la Zona de Encuentro BID24, programa complementario de actividades paralelo a las exposiciones.

Porcentaje respecto del total de la subvención: 30% (Indicadores 6 a 13)

La Bienal Iberoamericana de Diseño aspira a concentrar en su programa de actividades un elevado número de profesionales, representantes de centros de enseñanza, docentes y estudiantes, así como empresas e instituciones, representando a un importante número de países, tanto del ámbito latinoamericano como europeo.

El Programa complementario será un apoyo de contenido a las exposiciones y actividades en las sedes de otras instituciones a lo largo de la ciudad que involucre tanto a dichas instituciones como a profesionales y a centros formativos. La BID busca ampliar el territorio de su convocatoria con el objetivo de salir a la calle y descentralizar el programa que se desarrolla en la Central de Diseño de Matadero Madrid para que el diseño pueda dialogar con otros programas y espacios y acercarse a nuevos públicos. Estas vinculaciones permitirán dinamizar un circuito de ocio y cultura informal por la ciudad y acercar al público general a la disciplina y a su alcance dentro de Madrid.

La importancia de este conjunto de actividades hace que este programa se constituya en un objetivo específico, en el que tanto la aportación teórica como la experiencial fomentan el intercambio de conocimientos del sector en el ámbito internacional.

c. Difusión de Madrid como capital iberoamericana del Diseño a nivel nacional e internacional

Porcentaje respecto del total de la subvención: 12% (Indicadores 14 a 18)

La ejecución del programa de actividades presencial en la ciudad de Madrid demuestra la relevancia de la capital. Las comunicaciones, tanto de las exposiciones como del



programa de actividades, estarán enmarcadas en una presentación explicativa de estas características de la ciudad de Madrid:

- Madrid, ciudad puente con Iberoamérica y Europa.
- Madrid, ciudad vivero del talento interesada en difundir e impulsar el diseño iberoamericano como motor de desarrollo económico sostenible y en promover la innovación y creatividad de forma transversal en todos los sectores productivos.
- Madrid, ciudad destino de interés económico, empresarial y cultural.
- Madrid, ciudad de interés turístico con una amplia oferta cultural y ligada a las industrias culturales.
- Madrid, ciudad de encuentro de ideas y personas.

Estos objetivos se medirán a través de una serie de indicadores, metas, y porcentaje de ponderación sobre la consecución del objetivo y su repercusión en el importe de la subvención, según se indica en la siguiente **ficha técnica**:

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
1	Nº de países	15	10%
2	Nº de proyectos inscritos para la exposición BID24	75	10%
3	Nº de proyectos seleccionados para la Exposición BID	50	10 %
4	Nº de profesionales participantes en la exposición (diseñadores y diseñadoras)	40	10 %
Datos del Indicador desagregados por sexo:			
	Diseñadoras	20	
	Diseñadores	20	
5	Nº de Visitantes a todas las exposiciones (Central de Diseño, MNAD e Imprenta Municipal)	11.000	10%
Datos del Indicador desagregados por sexo:			
	Visitantes mujeres	5.500	
	Visitantes hombres	5.500	
	Premios otorgados	17	8 %
Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
6	Nº de países participantes en los programas de actividades (profesional y académico)	12	4%





7	Nº de centros de enseñanza participantes en las actividades	15	4%
8	Nº de actividades realizadas	15	4%
9	Nº de participantes en las actividades.	1.200	4%
Datos del Indicador desagregados por sexo:			
	Nº de participantes mujeres	600	
	Nº de participantes hombres	600	
10	Nº Estudios participantes en el Open Studio	5	4%
11	Nº de sedes en las que se realizan otras actividades	4	4%
12	Actividades en el espacio público	1	2%
13	Nº de participantes en el networking	40	4%
Datos del Indicador desagregados por sexo:			
	Nº de participantes mujeres	20	
	Nº de participantes hombres	20	

Fuentes de verificación (indicadores 1 a 5):

- Equipo de organización
- Registro de inscripciones
- Registro de visitantes
- Página web
- Exposición
- Catálogo digital
- Documentación gráfica
- Fuentes de verificación externas

Fuentes de verificación (indicadores 6 a 13):

- Equipo de organización: registro de asistentes
- Programa
- Página web

Información de Firmantes del Documento



- Galería on-line de imágenes que registran las actividades
- Memoria de actividades
- Fuentes de Verificación externas

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
14	Nº total de acciones de comunicación y difusión: notas de prensa, newsletters, información en redes sociales, ruedas de prensa, publicidad exterior y ediciones impresas, acciones y actividades online.	20	3%
15	Nº de impactos en medios: prensa escrita, radio y tv. y en medios digitales *	50	2%
16	Alcance en redes sociales **	200.000	3%
17	Entrevistas con profesionales sobre su percepción y valoración del evento difundidos en los canales de DIMAD y de la BID.	10	2%
18	Nº de medios comprometidos como mediapartners para la difusión del proyecto	5	2%

*a efectos de este indicador se entiende los artículos y referencias que aparecen en prensa y recoge todo lo que se publica en prensa escrita, radio y t.v. y en medios digitales, que quedará resumido en un dossier de prensa y en un excel.

**a efectos de este indicador se entiende las visualizaciones de los posts.

Fuentes de verificación (indicadores 14 a 18):

- Departamento BID y responsable de comunicación, verificados por gerente de administración.
- Informe externo de comunicación: dossier de acciones, impactos y audiencia en: prensa escrita, radio, t.v., medios digitales, redes sociales, publicaciones y otros soportes, relativo al proyecto, a la ciudad de Madrid y a la colaboración institucional del Ayuntamiento.
- Catálogo digital BID24.



- Acuerdos con mediapartners.
- Fuentes de verificación externas.

Fuentes de verificación:

Finalizada la actividad, la entidad beneficiaria aportará una memoria justificativa y la documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos al objeto de la subvención y la evaluación del cumplimiento de los objetivos perseguidos a tenor de los resultados logrados en los diferentes indicadores, así como el grado de cumplimiento de las metas previstas.

Las fuentes de verificación de dichos datos serán las específicamente descritas en el proyecto para cada indicador y, en todo caso, los datos y documentación acreditativa recogidos a lo largo del desarrollo del proyecto por el equipo de dos personas, con su gerente de administración al frente como encargado responsable de la verificación de los citados datos que la entidad subvencionada destinará a ello, conforme se indica en el proyecto presentado. Se aportará declaración responsable del representante legal de la entidad sobre la veracidad de los datos y documentos aportados y su vinculación directa al proyecto subvencionado.

Asimismo, con independencia de la justificación documental de gastos más adelante descrita, cuando sea posible, se acompañará a la referida memoria o se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Madrid aquella documentación emitida por terceros que complemente o acredite la declaración responsable que constituye su contenido, tales como acuerdos, contratos, certificaciones, comunicaciones o informes de entidades colaboradoras, listados de inscripción, centros o entidades participantes, proyectos presentados, registros de visitantes, accesos, informes de impacto en medios, *clipping* de acciones de comunicación y difusión, fichas técnicas de encuestas, información gráfica fechada, correos electrónicos, u otra documentación probatoria que constituyan fuentes de verificación externa del desarrollo del proyecto subvencionado en su conjunto.

La entidad beneficiaria está obligada a conservar dicha documentación acreditativa hasta tanto se apruebe con carácter definitivo por el Ayuntamiento de Madrid la justificación del proyecto subvencionado.



3. Evaluación de la subvención y pago por resultados

De conformidad con lo indicado en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OBRGS) y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados del Ayuntamiento de Madrid, y dado que el objeto de la subvención es medible y cuantificable, se aplica el pago por resultados.

A tal fin, para analizar y valorar el cumplimiento de cada uno de los objetivos operativos de la subvención, se han establecido indicadores de actividad y de resultado, a los cuales se les ha asignado una meta y se ha establecido su valor ponderado en función del peso en el conjunto del proyecto, siendo este el porcentaje a aplicar en caso de reintegro por la no consecución de objetivos. Los objetivos medibles ascienden al 100% del proyecto.

Las metas fijadas se acreditarán mediante la memoria explicativa de la ejecución del proyecto y mediante los datos aportados debidamente acreditados según se ha indicado anteriormente, que deberán ser validados por el órgano concedente de la subvención. Si de su ejecución o evaluación se dedujese un resultado inferior al determinado en la resolución, se procederá al reintegro del exceso de manera proporcional al grado de incumplimiento.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos, no pudiéndose compensar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados entre los diferentes indicadores. El importe a reintegrar por el beneficiario por la no consecución de las metas previstas y descritas en los cuadros anteriores será el resultante de aplicar los porcentajes de reintegro que correspondan a cada una de las metas previstas y no obtenidas, sobre el 100% del importe total del presupuesto de la subvención municipal.

4. Análisis y Régimen Jurídico

Las especificaciones contenidas en el presente apartado constituyen la propuesta de régimen jurídico aplicable a la resolución de concesión de la subvención de referencia, en los términos previstos en el artículo 30 de la OBRGS, sin perjuicio de la aplicación, en todo lo no previsto en las presentes especificaciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.



4.1. Competencia objetiva y subjetiva para la concesión de la subvención.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, como la Fundación DIMAD desarrollan importantes competencias en relación con el objeto de esta subvención, tal y como ha quedado ya de manifiesto en los apartados 1.1 y 1.2.

4.2. Beneficiario de la subvención. Requisitos y Obligaciones

El beneficiario de la subvención es la FUNDACION DISEÑO MADRID (DIMAD) y como tal deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 15 y las obligaciones del artículo 16 de la OBRGS, entre las que se destaca:

- Cumplir con el objeto de la subvención que fundamenta su concesión y desarrollar y ejecutar la actividad subvencionada con sus mejores aptitudes y experiencia conforme al proyecto presentado, que se da por reproducido, y aplicar la subvención concedida al pago de los gastos derivados de la ejecución del mismo.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de la actividad y el cumplimiento de los objetivos que motivan la concesión de aportación y el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ello.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de seguimiento y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.
- Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y frente a la Seguridad Social y que no es deudor por resolución de reintegro.
- Efectuar la difusión y comunicación del proyecto en los medios de comunicación, webs y redes, cualquiera que sea su formato, indicando que se trata de un proyecto



realizado con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid, incorporando el/los logotipos institucionales o específicos de ambas instituciones. A tal fin se remitirá a DIMAD el Manual de Identidad Corporativa para su cumplimiento en la elección y disposición del logotipo del Ayuntamiento de Madrid. DIMAD, en todo caso, deberá remitir previamente las artes finales de todos los soportes publicitarios al correo electrónico patrocinios@madrid.es, al objeto de recabar la autorización previa de la Dirección General de Comunicación.

En caso de diseñarse un logotipo especial identificativo del Proyecto, deberá remitirse al citado correo para su previa supervisión y autorización por la mencionada Dirección General de Comunicación.

- Realizar el Plan de Comunicación que figura en el proyecto presentado, que se da aquí por reproducido.
- Contar con el personal necesario para la realización del proyecto, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la Fundación DIMAD y dicho personal.
- Garantizar la participación de los representantes del Ayuntamiento de Madrid que se estimen oportunos de común acuerdo en las actividades objeto de proyecto subvencionado.
- Garantizar la presencia de representantes del Ayuntamiento de Madrid en las acciones de promoción y difusión relacionadas con el desarrollo del proyecto, y especialmente en los actos de presentación del proyecto.
- No utilizar el logotipo del Ayuntamiento para otros fines que los establecidos en la presente subvención, debiendo cesar inmediatamente en su utilización una vez terminado el periodo de ejecución.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos del artículo 41 OBRS o de las causas del artículo 37 LGS.

4.3. Subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50% del importe de la actividad subvencionada, en las condiciones previstas en el artículo 31 de la OBRGS.

4.4. Plazo de ejecución

El periodo de ejecución del proyecto comprende desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.



La fecha de inauguración y semana inaugural, que concitará la mayor concentración de profesionales, docentes, estudiantes, empresas y público general será del 8 al 13 de octubre.

Un segundo período abarcará desde mitad de octubre al mes de enero 2025, en el que se mantendrán la exposición en Central de Diseño y se realizarán actividades tanto en la Central como en otros centros de la ciudad.

Se da aquí por reproducido el cronograma del Proyecto.

4.5. Régimen de modificación de la resolución de la concesión de la subvención

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la OBRGS, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos y en las condiciones establecidas en el artículo 18 dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, en este caso la modificación podrá ser acordada por el titular de la Coordinación General de la Alcaldía, previo informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid.

De igual forma, la resolución de la concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

4.6. Normativa aplicable.

Se cuenta con la cobertura jurídica necesaria y, en tal sentido, cabe destacar la sujeción a la siguiente normativa:

- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 diciembre de 2024, en sus Bases de Ejecución, Anexo I, prevé, dentro del programa presupuestario 924.02 "Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial", un crédito por importe de 80.000 € para la concesión de una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN DIMAD



para la realización del proyecto “Organización Encuentros BID (Bienal Iberoamericana de Diseño) de Enseñanza y Diseño en Madrid”.

- El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Coordinación General de la Alcaldía vigente que, dentro de su línea 5 de subvención, “Activación de Proyectos Estratégicos de Ciudad”, contempla en su actuación 5.1 el proyecto de referencia para su realización por la Fundación DIMAD, a través de una subvención por importe en la anualidad 2024 de 80.000,00 €, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2024/001/102/92402/48099 “Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial”, “A otras Fundaciones”.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno, de 31 de mayo de 2017, y por Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2023.
- Decreto de 31 de enero de 2019 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 3/2019 que establece los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid.

4.7. Procedimiento de concesión. Inicio, instrucción y resolución.

La presente subvención es de concesión directa dada su consignación nominativa en el presupuesto municipal para 2024 y se inicia a instancia de la Fundación DIMAD.

La unidad orgánica que actúa como órgano instructor es la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial perteneciente a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos de la Coordinación General de la Alcaldía.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, atribuye a su titular, entre otras, la competencia para convocar y conceder subvenciones.

La autorización y disposición del gasto corresponde al titular de la Coordinación General de la Alcaldía, conforme al precitado Acuerdo apartado 3º.3.1.



En el presente documento quedan recogidos todos aquellos aspectos a los que se refiere el artículo 65 del RLGS, según lo indicado en el artículo 30 de la OBRGS, así como lo previsto en la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados. Durante la tramitación del expediente de subvención nominativa mediante resolución se solicitará informe a la Intervención en base a lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid al momento de su solicitud.

4.8. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

5. Análisis Presupuestario y Económico

5.1. Financiación del proyecto e importe de la subvención.

El presupuesto total del proyecto asciende a 166.000,00 €, de los que el Ayuntamiento de Madrid aporta 80.000,00 € y DIMAD 15.500,00 €, esperándose también en concepto de otras subvenciones, patrocinios y aportaciones un total de 70.500,00 €. Se aporta el proyecto presentado junto con sus Anexos, entre los que figura el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto "BIENAL IBEROAMERICANA DE DISEÑO (BID 24). DISEÑO EXPANDIDO".

La propuesta de otorgamiento de subvención asciende a un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/102/924.02/480.99 "Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial", "A otras Fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, incluida en el presupuesto de gastos del programa "Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial" de la Coordinación General de la Alcaldía.

La percepción de la subvención del Ayuntamiento de Madrid regulada en este instrumento es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudiera recibir de otras Administraciones Públicas.



Se da aquí por reproducido el presupuesto de ingresos y gastos del Anexo que acompaña al proyecto.

5.2. Pago de la subvención

El abono de la subvención se efectuará, una vez concedida, en un único pago que tendrá la consideración de pago anticipado, mediante libramiento de pago conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la OBRGS, 34.4 de la LGS y 88 del RLGS, por requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a subvención.

A estos efectos, la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, como órgano encargado del seguimiento de la subvención, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS.

Esta cantidad, destinada íntegramente al objeto de la subvención, será ingresada en la cuenta bancaria de Caja Arquitectos: ES45 3183 2801 6910 0732 3825.

5.3. Régimen de Garantías e importe

De conformidad con el artículo 22.2 de la OBRGS y de conformidad con el artículo 42.2.d) del RLGS, teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria es una entidad no lucrativa, no se le exige el depósito de garantía.

5.4. Devolución a iniciativa del perceptor

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la OBRGS y 90 del RLS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado, el número de expediente y la identificación del beneficiario.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora producidos hasta ese momento.



5.5. Causas y procedimiento de reintegro

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca algunas de las causas contempladas en los art. 36 y 37 de la LGS o si concurriese alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la OBRGS.

5.6. Justificación de la subvención y gastos subvencionables

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del proyecto esto es, desde el 31 de enero de 2025, la Fundación DIMAD presentará la justificación de las cantidades percibidas, con presentación ante el órgano gestor de la documentación requerida en los artículos 34 y siguientes de la OBRGS en la forma de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”.

Según el artículo 32 de la OBRGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. De este modo, se estimarán subvencionables todos los gastos corrientes producidos o realizados desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, con motivo del desarrollo y ejecución del proyecto y efectivamente ejecutados en el periodo especificado.

Se conceptuará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el presente régimen jurídico.

Con carácter enunciativo y no taxativo, se establece la siguiente relación de **gastos subvencionables**:

- Gastos de viaje y alojamiento de los participantes en el proyecto, excepto los desplazamientos y alojamientos en primera clase o categorías superiores.
- Nóminas del personal a cargo de DIMAD cuyos servicios estén dedicados al desarrollo y ejecución del proyecto, solo durante el periodo de ejecución. El domicilio fiscal y los centros de trabajo del personal que impute gastos de personal estarán ubicados en territorio español, y tendrán, al menos, una sede en la Comunidad de Madrid.
- Tendrán el carácter de subvencionables los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la



realización del proyecto subvencionado y los de administración específica siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución.

Con carácter enunciativo, se establece la siguiente relación de **gastos no subvencionables**:

- Todos aquellos relacionados con las infraestructuras o mantenimiento de la sede de la entidad, como alquiler y gastos de mantenimiento de locales permanentes y material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la subvención).
- Los costes indirectos que pudieran generarse por la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.7 de la OBRGS.
- Los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.
- Gastos de garantía bancaria.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos suntuarios, las gratificaciones.
- Los tiques de combustible y aparcamiento.
- El importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA), excepto en el caso de que no fuera susceptible de recuperación o compensación.
En este supuesto, la cantidad imputable como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- Los gastos superiores a 40.000 € facturados por empresas vinculadas. Los gastos iguales o inferiores a ese importe facturados por empresas vinculadas solo podrán ser subvencionables si se han realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, lo que se justificará mediante la presentación de tres ofertas, salvo



que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio o suministren el bien del que se trate.

Se considerará que existe vinculación en los supuestos previstos en el artículo 68.2 del RLGS.

En el informe que se presente para la justificación de la ayuda se deberá incluir una relación detallada de todas las empresas vinculadas y pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Cuando el importe de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo 32 de la OBRGS, y artículo 31.3 de la LGS. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la selección en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No podrán fraccionarse los gastos correspondientes a una misma prestación o servicio en diferentes facturas, ni realizarse sucesivos contratos con objetos similares con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir el cumplimiento de lo establecido en este apartado.

Dada la naturaleza y la finalidad de la subvención, no se exige un porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario, si bien la entidad beneficiaria aporta la cantidad anteriormente indicada.

6. Recursos humanos

La Fundación DIMAD se compromete a aportar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo. El personal, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la citada entidad y dicho personal.



7. Protección de datos

En materia de protección de datos, el Ayuntamiento y la Fundación DIMAD atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En consecuencia, los datos personales que se recojan como consecuencia del desarrollo del proyecto serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de cumplir las obligaciones previstas en el presente régimen jurídico.

Conforme a la disposición citada, los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

La presente subvención no comporta por parte del Ayuntamiento de Madrid ningún tratamiento de datos de carácter personal ni cesión a terceros para su explotación, dado que no va a producirse ningún uso, reutilización y distribución por personas físicas o jurídicas de información y documentos que obren en poder del Ayuntamiento.

8. Comisión de Seguimiento

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la subvención, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad, que estará formada por cuatro personas, dos en representación del Ayuntamiento de Madrid y dos en representación de la Fundación DIMAD.

Se regirá, en lo no expresamente previsto en el presente régimen jurídico, por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del régimen de funcionamiento de órganos colegiados de las administraciones públicas. Ejercerá la presidencia de la Comisión la persona titular de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, o persona a quien designe, a quien corresponderá convocar y presidir sus sesiones, visar las actas, asegurar el cumplimiento de las leyes y de los acuerdos adoptados, que se aprobarán por mayoría simple, siendo su voto dirimente en caso de empate.



La Comisión de Seguimiento desarrollará las siguientes funciones: el impulso y seguimiento del proyecto objeto de subvención, velar por su ejecución y por el cumplimiento de los compromisos del presente régimen jurídico.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/07/2024 21:10:59
CSV : 1O23L7KJKTNSXO4H

